

Un documento histórico en defensa del escolasticismo del P. José Gómez de Avellaneda

(Al margen del Proceso inquisitorial contra D. Pablo de
Olavide y los Agustinos de Sevilla)

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A.

En nuestro estudio «El Proceso inquisitorial contra D. Pablo de Olavide y los Agustinos de Sevilla», recogimos entre otras las testificaciones de Fr. José Gómez de Avellaneda, fechadas la primera a 12 días del mes de julio del año 1773 y la segunda en 29 días de noviembre del mismo año, sin que falte una «Rectificación en plenario», habida en la villa de Guecija en el año 1777 (1). ¿Quién era Fr. José Gómez de Avellaneda? Entre las páginas del *Ensayo*, del P. Gregorio de Santiago Vela, no se registra su biografía. Por las testificaciones inquisitoriales sabemos que tenía su conventualidad en la «Casa Grande» de los frailes agustinos de Sevilla, con residencia más tarde en Granada, donde aparece como Superior de nuestra casa en aquella ciudad, declarando por orden de la Inquisición para ratificarse en sus famosas deposiciones del año 1773, verificadas en Sevilla, en pleno curso y auge el proceso criminal contra Olavide. Al Padre Andrés Llordén le ha cabido la fortuna de desvelar la personalidad del P. José Gómez de Avellaneda. Según sus investigaciones, sabemos que estudiaba Filosofía y Teología en el convento de Sevilla por los años 1743, desempeñando el cargo de Regente de estudios

(1) PINTA LLORENTE, M. DE LA: *El proceso inquisitorial...*, en *Archivo Agustino*, 57 (1963) 169-204.

en Granada, antes de figurar con el mismo nombramiento en Sevilla, que simultaneaba con el de Lector de Prima en el año 1766. En este año obtenía en la Universidad los grados oficiales de Bachiller en Artes y Teología, alcanzando más tarde la Licenciatura y el Doctorado en la Facultad universitaria de Teología, mientras opositaba a varias cátedras con lucimiento y honra de su persona incorporada antes del año 1772 al Claustro de la Universidad andaluza. Figura en nuestras crónicas con brillante carrera oficial, asistiendo como Definidor de su Provincia en el Capítulo General celebrado en Roma en 1786, recibiendo allí el grado de Maestro por la Orden. El señor Méndez Bejerano le adscribe a la Academia de Buenas Letras de Sevilla, y fue además Prior de los conventos de Ecija, Guadix, Badajoz y Cazalla, pagando el tributo mortal en la Casa Grande de los Agustinos sevillanos en el año 1809 (2).

Las testificaciones contra la fama de Olavide, contenidas en la «Delación» primera que publicamos, carecen de importancia formal, habiéndose dejado llevar en ellas el fraile agustino de referencias y acusaciones que coherentemente hemos resuelto en nuestro estudio, y que si no traslucen una personalidad muy «devota» y «piadosa», casi siempre están basadas en extremosidades y ligerezas de enemigos, mejor aún, de gentes ligeras y banales consagradas más o menos conscientemente a desprestigiar el honor de D. P. de Olavide, terriblemente vejado en su fama y crédito moral, a partir de las declaraciones de Fr. Romualdo de Friburgo, espoleado por diferencias y celotipias, originadas en sus notorios fracasos en las Colonias de Sierra Morena. Valgan las puntualizaciones del P. Gómez de Avellaneda como ilustradoras del «caso Olavide en sus aspectos chismográficos para referirnos exclusivamente a las cuestiones de cultura suscitadas con motivo del Plan de estudios elaborado por Olavide para la Universidad de Sevilla, y la «Oración Rethórica», impugnadas ambas a dos por el P. Gómez de Avellaneda con celo extremado, digno de mejor causa o empresa. En la «Rectificación» habida con el fraile agustino en Guecija, aludiéndose por el juez comisionado a si hacía memoria de haber depuesto contra alguna persona en materias tocantes a la fe cristiana, respondía que «se acuerda aver dicho su dicho ante el señor Guerrero, inquisidor mayor del santo tribunal de Sevilla, y *presentado varios papeles contra don Pablo de Olavide*, Asistente de dicha ciudad, por la mala fama deste, y contra el Plan de estudios que hizo

(2) LLORDEN, A.: *Los Agustinos en la Universidad de Sevilla*, en *Archivo Agustiniانو*, 47 1953) 226-232.

para la de la Universidad de dicha ciudad, y contra la Oración Retórica, refiriendo en sustancia lo que en sus delaciones y escritos se contienen.» Conforme con su dicho, refiere el protocolo inquisitorial que le fue leído «de verbo ad verbum», como era estilo y costumbre en los procedimientos del Santo Oficio, respondiendo Gómez de Avellaneda que «aquello era su dicho, y él lo avía dicho según se lo avía leído, y estaba bien escrito, a excepción de vn yerro de la pluma del secretario en el citado texto de Isaiás, donde escribe «canes multi, teniendo el padre Prior en su escrito «canes muti», y que no avía otra cosa que alterar...» (3). Arrancaba la pregunta del juez inquisitorial de la testificación que había prestado Avellaneda con fecha 29 de noviembre del año 1773, a la que ya hemos aludido, y que ofrece la novedad de haberse presentado el padre agustino sin ser llamado, solicitando particular audiencia para descargo de su conciencia. En ella delataba a Olavide presentando un escrito intitulado «Delación al santo tribunal de la fe de la mala fama de don Pablo de Olavide, y contra el Plan de estudios que hizo para la de la Vuiuersidad de Sevilla, y contra la Oración Retórica dicha en ella este año». Otrosí, entrega con la misma fecha una nueva delación del Plan de estudios universitarios que comenzaba «Nueva delación» y concluía con un texto escriturario que enmendó tipográficamente en Guecija, salvando por completo su testificación y ratificándose en todas sus manifestaciones (4).

Ciertamente, el Plan de reforma de los estudios universitarios de Sevilla era especie fuerte en aquellas calendas, pese a los inicios del tránsito a la época moderna que se perfilaba vigorosamente entre los núcleos selectos del siglo. El Plan fue sometido por Olavide a examen y contraste, interviniendo en la tarea la Academia de Buenas Letras hispalense que aplicó con éxito criterios modernos y sabios, no para acabar con la Teología, sino para cercenar abusos y truncar la dramática decadencia que padecía la España intelectual con riesgo de secarse las fuentes de conocimiento y toda metodología científica. Presentado el Plan al Consejo de Castilla en el año 1768 y defendido por Campomanes, era aprobado por Real Cédula de 22 de agosto de 1769. Era obra de D. Pablo de Olavide, y había sido elaborado con criterio racional que representaba un impulso definitivo hacia el restablecimiento de los buenos estudios, buscándose el progreso

(3) *Archivo Agustiniiano*, 57 (1963) 198-199.

(4) *Ibid.*

y el florecimiento de las letras peninsulares, encauzadas todavía —degeneradas— en los cauces de la barroquización intelectual y de la decadencia escolastizante, como lo declaran textos plurales de la época que henchían las cátedras españolas como vergüenza de la patria de Vitoria y de Martínez de Cantalapiedra. La reforma universitaria se extendería a cinco Facultades: Física, Jurisprudencia, Medicina, Teología y Matemáticas, postulándose la exclusión de los regulares del magisterio universitario, gravado ya por el «odium theologicum» de las Escuelas, con la imposición en los claustros de una intolerancia e inflexibilidad que modificaban toda especulación y toda vitalidad intelectual, ya por la penuria del Método, en declinación por la ausencia de la propia conciencia intelectual enterrada por la sofística, la exégesis anticuada y las hórridas digresiones. Esto es lo que se combatía por los españoles «eclaires» y no la especulación teológica y el espíritu crítico. El Plan aludía a estos extremos: «Dos espíritus se han apoderado de nuestras Universidades que han sofocado y sofocarán perpetuamente las Ciencias. El uno es el de partido o de Escuela, y el otro, el escolástico. Con el primero se han hecho unos Cuerpos tiranos de otros, han avasallado a las Universidades, reduciéndolas a una vergonzosa esclavitud. Con el segundo, se han convertido las Universidades en establecimientos frívolos e ineptos, pues sólo se han ocupado en cuestiones ridículas, en hipótesis quiméricas y distinciones sutiles, abandonando los sólidos conocimientos de las Ciencias prácticas, que son las que ilustran al hombre» (5).

Si es indiscutible que el Plan fue aprobado por el Consejo de Castilla, la batahola levantada en el recinto universitario de Sevilla, apenas leída la Aprobación del Plan de Olavide estalló apoyada por la oposición de las fuerzas tradicionales a toda renovación que no se ajustase a las normas usuales y a las pautas establecidas. El mismo Padre Gómez de Avellaneda alude en su formidable alegato a la no instauración del Plan, desaprobado en el Claustro Pleno de la Universidad con el encargo a diversas personalidades: el P. Maestro González, el P. Pomar y don Luis Germán, paar que se trabajase en la composición de otro con signo contrario. La polvareda universitaria determinaría las acostumbradas virulencias pasionales de unos y

(5) «Que esta Universidad y Colegio (se añade) florezcan, no en las ciencias inútiles y frívolas, sino en los verdaderos conocimientos permitidos al hombre, y de que puede sacar su ilustración y provecho. Conocemos con dolor que en el estado actual de las Letras en España no bastan paliativos para conseguir tan importante fin, pues no se curan las gangrenas con colirios, sino con cauterios.»

otros, finalizándose con la delación al Santo Oficio, delación presentada por el fraile agustino de Sevilla. Que ello es inconcuso lo acreditaría la nota apuntada al margen del informe autógrafo: «Luego que se leyó la Real Cédula de aprobación de este Plan de estudios en Claustro Pleno de la Universidad, fue delatado a la Inquisición, lo que se atribuyó a algunos *individuos Regulares de ella*».

La exposición doctrinal del P. Gómez de Avellaneda es magistral, dentro del espíritu de la tradición intelectual que le tocó vivir. Un ataque tan recio y tan sañudo, como el Plan de Olavide, le impulsó a coger la péñola, batiéndose denodadamente en defensa de la conservación de un patrimonio, digno de mejor suerte, pero disminuido y quebrantado por abusos y decadencias intolerables. Su alegato en defensa de la tradición escolástica revelaba la copiosa erudición y doctrina, las fuentes innumerables del conocimiento racional que constituía la base de su personalidad intelectual, donde ensamblaban la erudición profana, la teología positiva, la patrística y la escolástica. Defiende a ésta con vehemencia enfrente de las aserciones del Plan de Olavide: las cuestiones frívolas e inútiles del escolasticismo o las diferencias entre tomistas, baconianos y escotistas. Olavide había escrito que por el escolasticismo. «en lugar de buscar la verdad por medios simples y geométricos, la presume hallar por vna lógica enredada y llena de sophismas que obscurecen el entendimiento, lo acostumbra a racionamientos falsos y a desviarse de la misma verdad, contentándose con distinciones que se llaman sutiles y son ineptas. Se ha dado nombre de agudezas a este continuado delirio de la razón». Continuaba el Asistente de Sevilla consignando que del escolasticismo provenían «las imperfecciones que infestan toda la nación, sus profesiones y clases... causa de la grosería de todas nuestras artes, gobernadas por vn espíritu falso... que es preciso hacerle guerra a fuego y sangre... y que se extermine de modo que no quede semilla dél, porque sin duda volvería a inficionarnos». El P. Avellaneda rechaza los ataques del Plan y de la Oración Retórica, defiende al escolasticismo como forma de la teología escolástica y no repara en zaherir a ambos autores: a Olavide y a D. Carlos Vázquez, reivindicando los fueros del silogismo y de la dialéctica: «Querer entender theología escolástica sin escolasticismo, es entender —escribe— vna cosa sin lo que es su esencia: blanco sin blancura. Si a la esencia del cavallo se dixese cavallismo, no pudiera darse cavallo sin cavallismo. Lo mismo no puede ser cosa escolástica sin escolasticismo». No podía silenciar Avellaneda en su docta disertación el tema de la exclusión de los regulares

de los centros universitarios. Indiscutiblemente, Olavide y sus conniuitones echaban mano en la argumentación del estado monástico profesado que comportaba una vida singular, apartada del tráfico mundano y de los negocios del siglo, buscándose estrictamente en su ejercicio la profesión de la vida interior mediante la contención y el sacrificio, género de vida que desplaza forzosamente a los monjes de cátedras y de ambiciones académicas. Del roce —se escribía en el Plan— con la juventud universitaria se originan y originará «introducir en los claustros, donde sólo debe respirar un pavoroso silencio, las pasiones tumultuantes. Estudiado el tema en conjunto, sería exigencia acusar en los autores del Plan y de la Oración Retórica una actitud de avanzado y precoz ¡progresismo! que no conjuga precisamente simpatías para sus autores. Avellaneda recurre a la antigua historia, que es la experiencia permanente —la historia cansada de parir se repite—, y evoca las pasiones desatadas de Guillermo de Saint-Amour en sus afanes por desterrar de la Universidad de París las enseñanzas de Santo Tomás y de San Buenaventura, aportando para dirimir el pleito planteado y como criterios de autoridad, unos textos de Alejandro IV condenando las siguientes proposiciones: «religiosis non licet procurare ut fiant magistri» y «Fratres non sunt admittendi ad societatem scholasticam saecularium magistrorum... quia sunt in statu perfectionis». La solución del tema es obvia, pero aun sin justificarse los cargos de Olavide, excusa y remite la virulencia del bronco ataque la decadencia y declinación de la Universidad española en los meridianos del siglo XVIII. No dejan de ser interesantes las referencias textuales molinosistas que Avellaneda baraja a continuación.

La edición del texto es incitante. Representa el alegato del P. Gómez de Avellaneda un documento histórico precioso, redactado desde la vertiente escolástica, y que transcribe vigorosamente las luchas apasionadas de nuestros hombres de letras en un momento sumamente expresivo de la transición de nuestra cultura.

Delación al Santo Tribunal de la Fe de la mala fama de D. Pablo Olavide, y contra el Plan de estudios que hizo para los de la Vniuersidad de Sevilla, y contra la Oración Rethórica dicha en ella este año.

En otra ocasión delaté a este Santo Tribunal aver oído decir al Padre Joseph Riuera, Procurador del convento de Coín, del Orden de San Agustín N. P., que aviendo dicho misa en la Alcázar de esta ciudad vió varias vezes que, estando a un lado del altar vna puerta a otro quarto, donde estaba oiendo su

misa en varios días Don Pablo de Olavide, y que notó siempre que éste se estaba sentado, teniendo vna pierna sobre otra, y que esto era así, aun cuando consagraba, y al tiempo mismo de elevar el misterio de la fe en ambas especies de pan y vino.

Añado ahora que esto mismo he oído decir al P. Fr. Joseph Custodio, religioso del mismo Orden en el Covento Casa Grande de Sevilla, quien asegura aver puesto cuidado porque lo avía oído decir, y vió que era cierto, pues lo vió por sus mismos ojos en la forma expresada y al tiempo de dicha elevación.

También me dixo don Andrés Velasco, presbítero y sochantre jubilado de la capilla Real desta ciudad, que el dicho don Pablo fué vna vez a la cathedral misma, y que estando con la ciudad formada se puso también con vna pierna sobre otra, al tiempo de los divinos oficios; y que el cabildo de dicha santa iglesia le envió vn aviso advirtiéndole que en acto, sitio y circunstancias de tanta seriedad, guardase ceremonia; y que sentido desto, no se ha buuelto a presentar con la ciudad en dicha cathedral.

Lo delato asimismo al dicho don Pablo por autor del Plan que en otra ocasión presenté, y sobre el que ahora hago nuevas algunas reflexiones de delación que igualmente presento, pareciéndome demostraciones de sus impiedades.

Consta ya ser el autor, no sólo porque lo firmó e hizo que lo subscrierian también otros dos sujetos nada facultativos en theología: el señor Eminentísimo Cardenal de Solís y el señor don Luis Antonio de Cárdenas, que era Regente de la Real Audiencia de dicha ciudad.

Estábamos que el dicho don Pablo, también no era facultativo de theología, pero en este nuevo impreso, la «Oración Rethórica» que se dixo en el presente año, en el día de San Lucas, para la apertura de estudios de la Vniuersidad de dicha ciudad, en el folio 3, que le fue dedicada, e impresa no sin su consentimiento, se le dize que en ésta y otras facultades allí expresadas *no sólo no ay quien le sea superior, pero ni que le sea igual.*

Respecto de lo cual debe saver lo que hizo, o al menos lo firmó, máximo si es cierto, como de común aseguran, está doctorado en dicha facultad de theología por la Vniuersidad de su natural país, y en la Dedicatoria de esta «Oración Rethórica», en el número 8, entre otros, le aplaude también su *theológico estudio, sus varios y diversos géneros de escritos y su nunca bastantemente aplaudido Plan de estudios por omitir otros escritos; éste declara sus óptimos artes.* Si esto es así, en los otros sus escritos, quizá se encontrarán conceptos del mismo género que en el Plan delato.

Es común voz y fama que es desafecto a todo el estado eclesiástico secular y regular; también a cosas de devoción. Varias veces he oído que habla mal de las mugeres de Sevilla por las asistencias a los templos a hazer novenas debotas a Dios y a sus santos, confiando que con el tiempo irán dejando eso e irán a la comedia. Es público el empeño que en provomerlas ha tenido. También se dize, que ya no ay más estorvo que algunos frayles ignorantes que predicán contra ellas, pero que ya se remediará todo. Con igual notoriedad se habla mantener correspondencia con el herege Bolter (sic), que se dize es francés.

Oí decir al P. Maestro Simón Fulbrot, de los clérigos menores, que en conversación de sobremesa en su casa dixo: «señores, desengañémonos, ¿quál

es este Bu de los Padres? ¿Quién fue vn San Gerónimo? Un copiante, porque supo quatro lenguas, y dellas se valió para ese efecto. ¿Quién fue Santo Tomás? Vn frayle desocupado que, no teniendo otra cosa que hazer, gastó tiempo en amontonar questiones y multiplicar artículos sin número, y sin para qué. ¿Quién fué San Agustín? Vn hombre que no supo los antípodas. Quien ignora la constitución deste suelo que pisamos, ¿qué sabría?

Yo ignoro quién lo oyó esto de su boca, pero sé mui bien que el señor Abad de la insigne Colegiata de Osuna, el doctor don Manuel Azamor, me dijo que hablando con él, explicó tener en vajo concepto a Santo Tomás y San Buena-ventura, y yo (dijo Azamor) le revatí, y aviéndome oído lo que a favor destes santos Doctores hablé, enmudeció, ni me volvió a hablar más palabras en el asunto; mudó de conversación. Estaba entonces haziendo el Plan, me había convidado para leérmelo, y aunque después fuí varias vezes a su casa, no me volvió a tocar en que viera tal Plan. Entiendo sería porque llegó a entender que no avía de encontrar en mi apoio para sus especies.

Hasta aquí me habló el señor Abad referido, y con lo que he referido, que oí al Padre Fulbrot, lo mismo que también me dixo el R. P. Maestro Gil, de los mismos clérigos menores, aquello del *Bu de los Santos Padres*, y esto de San Buenaventura y Santo Tomás asta aquella expresión que vemos en el Plan: *no ignoramos que la theología escolástica ha tenido graves y recomendables Patronos y Protectores, pero ya se nos ha sacudido el iugo y tiranía de nuestros maiores*. Es este vn testimonio auténtico que no podrá negar, y de aquí se haze mui creíble ser cierto quanto hablan de el poco respeto que muestra a los Santos Padres. Quien en vn escrito que da al público habla con tanta libertad, ¿quánto será la de su conversación?

Mucha es la libertad con que dicen que habla ese hombre (me dixo el señor Rivero, canónigo de la santa iglesia de Toledo, y añadió): «lástima es que no habla delante de quien sepa el cumplimiento de su obligación» (yo entendí que es por la obligación de delatar a este Santo Tribunal); y prosiguió diciendo: «me dixerón que había dicho que era menester precisamente difamar a los frayles»; y que entró en su casa diciendo: «gente tan estúpida como ésta de Sevilla no se ha visto. Vengo con espanto de lo que acavo de ver: a vn-frayle sentado en la mesa en vna casa decente. Que no se acaven de desengañar estos sevillanos, quando los frayles en todas partes están ya tenidos «por canallas», y aquí ponerlos a su mesa gentes de distinción. ¿Quándo se acabarán de ilustrar? Aquí no saben si no debocionarios e hypresías las mugeres nove-neras».

El señor Marqués de Torreblanca he oído que el Ilustrísimo señor confesor de S. M. le preguntó por el dicho don Pablo, diciendo con modo enfático: «dará allí mui gran ejemplo porque él es mui deboto». No he oído yo esto de voca de dicho Marqués.

Está tan de público difamado entre personas de todos estados de los que son temerosos de Dios, o tienen amor a la verdad, y sentimiento de su mal exemplo que dudo aya alguno de las destas clases a quien no haya llegado el rumor destas cosas, de suerte que da motivo a entenderlo, hombre deysta sin religión, que sólo cuida de lo del siglo presente, y sus diversiones, como si después de ésta no vbiесе otra vida.

Esto mismo fué lo que en otra ocasión delaté que el P. Maestro Gil, ya expresado, me había dicho aver oído a don Manuel Alvarez, vezino desta ciudad (cuyo nombre entonces no ocurrió a mi memoria), que vive junto a Trinitarios Descalzos, y es que en Madrid es común inteligencia que el dicho don Pablo es hombre sin religión, y que por tal es tenido allí.

También se habla con la misma publicidad que su lectura es en libros de impíos hereges; y que las pinturas que ay en su casa son de aquellas mugeres retrato, de que con quienes ha tenido amistad en los diversos parages donde ha estado, y añaden que no están con honestidad.

Asistió el día de San Clemente a la función de cathedral de toma de Sevilla. El predicador exclamó contra las profanidades en trages y desenvolturas en el trato de sexos diversos; y he oído que de común salieron todos diciendo que aquello había sido todo al don Pablo, por aver sido el promotor en Sevilla de tales profanidades y abandono de la modestia christiana.

La delación de la «Oración Rethórica» y nueva que hago del Plan la presento escrita en dos pliegos, partidos y doblado cada medio en la forma que éste. Compone ocho ojas de letra de mi puño algo más metida que ésta. Comienza «Nueva delación del Plan de estudios», y acaba con vn texto del propheta Isaías, el del capítulo 56, versículo 10, acaba «amantes somnia».

Sevilla y noviembre 29 del 1773.

Dr. Fr. Joseph Gómez de Avellaneda.

Nueva delación del plan de estudios que se hizo para la Vniuersidad de Sevilla, a cuyo claustro se leió el día en que fué materialmente trasladada a la que fué casa profesa de los ya extinguidos jesuítas que fué el último del año 1771.

Juntamente se delata la Oración Rethórica que en el presente año de 1773 se dixo en dicha casa para la apertura de los estudios por repetir el mismo error heretical contra la theología escolástica, o contra el método que en ser tal la constituie, compuesta por don Carlos Vázquez, profesor de gramática en el colegio de San Hermenegildo.

Denunciado que fué el *plan de estudios*, en la parte que fué extractada a la letra de su original, se hace preciso por la misma razón de conciencia y zelo, de la puridad que debe conservarse en las doctrinas, delatar igualmente a este tribunal de la fe la «Oración Rethórica» que en la Vniuersidad de Sevilla se dixo el día de San Lucas para la apertura de estudios, a presencia de todas las religiones, cuyas escuelas asisten, de cuyos individuos piadosos oídos muchos salieron ofendidos.

Repite el mismo encono que el «Plan» manifestó a las escuelas de cathólicos thomistas, escotistas, etc. Y a este estudio que ha tenido cada escuela en propugnar sus sistemas característicos en questiones adíaphoras, que con vtilidad han excitado los ingenios, sirviendo de laudable emulación entre las partes para el adelantamiento de todos y aun para descubrimiento de muchas verdades de la fe, como es notorio; a esta, pues, santa emulación le dice con el «Plan»: «espíritu de facción que siempre avía arrojado lejos de los pechos de varones

prudentísimos»; y que éste, por ser él digno de *condenación*, lo condenó don Pablo de Olavide. Como si pudieran ser *varones prudentísimos* los que admitiesen un espíritu, que echara lejos de sí la paz, y como si fuera cierto que *siempre, siempre*, quitase la paz en esta dicha santa emulación.

Esta *adhesión* a diversos *systemas* o *escuelas*, dice «que tenía sofocadas las ciencias, ya de mucho tiempo», y que también las proscribió.

Al estudio y conato con que diversos cuerpos o escuelas ha puesto cada cual en defensa de sus *systemas*, hasta aquí aplaudidos por los Summos Pontífices, «*exempli gratia*»: el sistema thomístico de la premoción divina en Brebes de Benedicto XIII, Clemente XII y Benedicto XIV.

Los *systemas* varios que con su Gran Padre San Agustín propugnan sus agustinianos. Baste uno por muchos: el Summo Pontífice Benedicto XIV en su Brebe que empieza: *Inter maximas curas, quibus, etc.*, ibi: «*maximi enim fecimus insignem huiusmodi familiam (habla de la Augustiniana), tum propter ejusdem S. Augustini tutissima atque inconcussa dogmata, ab illius alumnis tradita et servata*». Estos dogmas tutísimos de Señor San Agustín, de que habla Su Santidad, no son los de la fe católica. Son estas aquellas conclusiones *systemáticas* del santo Gran Padre que dél aplaude Su Santidad, y en sus hijos que los conserven con tenacidad; no puede hablar el Brebe de los que ya están declarados por de fe, porque de lo que enseña y conserva todo el catholicismo, ninguna recomendación merecen sus alumnos. Resta, pues, la inteligencia antes dada. Mereció, pues, esta familia agustiniana el ser tenidos en muchos por el señor Benedicto XIV por los *systemas* y *questiones* peculiares agustinianas que entre las *adiáphoras* enseñan y conservan, siendo dogmas de escuela, etc., por ejemplo, la *instantánea creación de todo el mundo*, la *necesidad de algún amor benévolo para materia del sacramento de la Penitencia*, etc.

A estos y otros tales caracteres de la agustiniana doctrina dirá uno de los Papas más doctos de la Iglesia de Dios, «dogmas segurísimos e inconcusos»; y este autor de la referida «Oración» les dice, «*stulta et nimia systematicis aut scholasticis disciplinis adhesionem*», al tesón y adherencia con que enseñan y guardan sus alumnos estos dogmas.

La data de dicho Brebe del señor Benedicto XIV, de 31 de marzo, año 1745. El mismo Summo Pontífice en la Bulla en que declaró Su Santidad estar obligados a guardar la forma del ayuno los que comen de carne, día 10 Junii 1745, para apoyo de su determinación, en punto a dispensar con ciudad o pueblo por la carestía del pescado, cita Su Santidad theólogos cuyas opiniones conformes a la pontificia decisión avían defendido con adhesión y empeño.

¿Quién se atreverá a condenar, ni ridiculizar el que tubo San Esteban, Papa, y theólogos romanos, ni tampoco el de San Cipriano con todos los obispos de la Africa acerca de rebaptizar o no a los bautizados por los hereges, «*verbis apostolicis*»? Se vió allí la mejor adhesión y empeño de los dos partidos, y dize el Gran Padre San Agustín, «*diu disceptatum est... salva tamen caritate et unitate Ecclesiae*». Duraron los partidos hasta la declaración de la santa Iglesia y no se faltó a la «caridad», según el santo doctor. I ahora el Plan supone que no puede haber este espíritu de partido en opinar, «sin que se falte a la «caridad» christiana. Si esto fuera así, ni Esteban, ni Cipriano

vbieran sido santos. Ni vbieran sido santos Gerónimo y Agustín, que tanto empeño tubieron sobre el texto «Sephaz restitit in faciem». Ni los ángeles bienaventurados que defienden su partido, cada qual: «Angelus Persarum restitit mihi».

Es «visible», dice el Plan, quanto contra el espíritu de la caridad «christiana indisponen estas frívolas disputas» que se defienden entre «thomistas», «baco-nistas» y «escotistas». Tales fueron las systemáticas «que enseñaron los agustinos y conservaron» con tesón y mejor empeño.

Tales las que con más ardor y energía propugnó con todo el mejor espíritu de partido que debe vn honrado hijo por el honor de su buen padre, el clarísimo varón Fr. Henrique de Noris, cardenal, para defensa de su partido, de las características conclusiones de su Gran Padre San Agustín y de su Escuela, por sus escritos en éstos y otros proyectos con la mejor dexteridad, mereció que el mencionado señor Benedicto XIV, en dicho Brebe «Inter maximas», 31 Martii, año 1745, lo honrara con tal elogio. «Ibi» da Su Santidad los motivos del aprecio que haze de la familia agustiniana y, después, o además del ya referido, expresa éste: «tum propter eximios viros quos edidit, et pietate praestantes, quorum instar omnium bonae memoriae, Henricus, S. R. Ecclesiae Presbiter Cardinalis Norisius nuncupatus, licet quarumcunque gentium linguis celebretur, a Nobis tamem sine speciali laude tanquam R. C. praedictae splendidissimum lumen, nunquam est nominandus».

Por la claridad de su doctrina en defender su partido, se vió varias ocasiones perseguido y acusado por herege jansenista. Tres vezes salieron sus obras, sus systemas aprobados en contradictorio juicio, aviendo sido dicha hostilidad motivo a llegar al fastigio de la Púrpura vaticana. Por las mismas doctrinas le dize Su Santidad «splendidísimo lumbre de la Iglesia».

Y a éstas ¿se ha de permitir diga el Plan «frívolas disputas» y la «Oración Rethórica» *stulta et nimia scholasticis, aut systematicis disciplinis adhessio?* I esto se habla en públicos escritos, ya impreso este vltimo, contra todos los systemas de las Escuelas que han trabajado con singular aplauso de los Summos Pastores de la Iglesia, ya esgrimiendo la espada contra el Holofernes de la heregía, ya exercitándose entre sí, como en tiempo de paz la buena tropa con emulación que los empeñe a aventajarse vnos a otros. Esto ha producido aquellos «viro eximios doctrina... praestantes», que dice el citado Brebe, y en otras familias otros tales.

Apunté ya los Papas que aplauden la escuela thomista. Sabido y vulgarísimo es también aquel elogio «Schoti doctrina inofenso decurrat pedes»; ¿Y ahora han de permanecer estos dos escritos, «Plan» y «Oración», *pedras de escándalo y ofensión* en que tropiezan los pies, y dan de ojos, rodando por los suelos las escuelas todas y su honor? ¡O cómo lo conculca el impreso a la página 5, número 2.º Léase, pues, allí.

En el número 3.º repite la «Oración» lo del «Plan»: ser el escolasticismo «espíritu de horror y de tinieblas, monstruo horrendo grande, nacido en los tristes siglos de la ignorancia», y le añade, «que es procreado del fárrago obscuro de los Araves».

Deste dize el «Plan» que *siempre* se versa en «questiones (ridículas) frívolas e inútiles, incapaces de traer vtilidad, aun quando fuese posible demostrarlas».

De suerte, que aviendo probado el G. P. S. Augustín contra Cresconio que Christo vsó del escolasticismo o de la dialéctica, que es lo mismo para confundir a los que le preguntaron, «si licet censum dare Caesari», se sigue vsó Christo «deste espíritu de orror y de tinieblas, que siempre se versa en questiones frívolas e inútiles», y que en tales lo versó Christo, si no, *no siempre se versa*.

Dize que por el escolasticismo, «en lugar de buscar la verdad por medios simples y geométricos, la presume hallar por vna lógica enredada y llena de sophismas que oscurecen el entendimiento, lo acostumbran a racionamientos falsos y a desviarse de la misma verdad, contentándose con distinciones que se llaman sutiles, y son ineptas... Se ha dado nombre de agudezas a este continuado delirio de la razón».

Del escolasticismo dize también, «proviene las imperfecciones que infestan toda la nación, sus professiones y clases... causa de la grosería de todas nuestras artes, gobernadas por vn espíritu falso... que es preciso hacerle guerra a fuego y sangre... y que se extermine de modo que no quede semilla dél, porque sin duda volvería a inficionarnos». Esto es del escolasticismo, forma de la theología scholástica. Contra ella, dize Wiclef en los artículos condenados por el Concilio Costánciense, que las «vniversidades y los estudios de los theólogos (cuias aulas llamaba éxércitos de Caín) aprovechan a la Iglesia del mismo modo que el Diablo». Y todo por el vso de la escolástica forma. Luthero, lib. 2.º «De abroganda Missa», compara nuestras escuelas «a los lupanares». Llama a Santo Thomás «phialam irae Dei»; Juan Calvino, en sus «Instituciones», prorrumpe audacísimamente: «toda la theología del Papado es cruel, chaos y horrible labyrintho, porque menospreciado Cristo, ella, loca para sí, se pasa la mano con ventosas especulaciones»; Fhelipe Melanchthon dice en su «Apología» «que la profana escolástica nació en París y, admitida, se obscureció el Evangelio, y se extinguió la fe». Si, pues es cierto, el escolasticismo *se versa siempre en questiones frívolas e inútiles...*, *si busca la verdad por vna lógica enredada y llena de sofismas que oscurecen el entendimiento y lo acostumbran a racionios falsos*, «si el espíritu de horror y de tinieblas que infesta toda la nación, sus profesiones y clases... causa de todas las imperfecciones de nuestras artes gobernadas por vn espíritu falso», es consiguiente que sea cierto «que las vniversidades y los estudios de los theólogos (gobernados por este espíritu de horror y de tinieblas, por este espíritu falso) aprovechan a la Iglesia como el Diablo; «que nuestras escuelas sean lupanares»; que Santo Tomás sea «phiala irae Dei»; que la teología del catolicismo sea horrible labyrintho; «que menosprecia a Christo», que es la verdad, guiada o gobernada por vn espíritu falso: todos estos vómitos negros, vascosidades de hereges son legítima consecuencia de los dichos antecedentes del «Plan» y de la «Oración». ¿Qué otra cosa es declamar que fue el «escolasticismo nacido en los siglos de la ignorancia, siendo espíritu falso», sino lo que avia dicho Melancthon, «que la profana theología nació en París», haciendo alusión a su promotor Santo Tomás, Angel de las Escuelas?; ¿qué el decir el «Plan»: «no ignoramos que la theología escolástica ha tenido graves y recomendables patronos y protectores... pero ia se ha sacudido el iugo y la tiranía que tenía impuesta a las Escuelas la tiranía de

nuestros maiores)? ¿Quiénes son estos graves y recomendables patronos? ¿quiénes nuestros maiores, sino Santo Thomás, San Buenaventura y antes San Agustín, que contra Cresconio haze la mejor defensa y patrocinio del escolasticismo que se puede desear? Nuestros maiores patronos y protectores de la theología escolástica que no ignora el «Plan» *tiranizaron*; y «éstos son graves y recomendables». ¿Qué es esto, sino que todo ellos, con Santo Thomás, son «phiala irae Die»?

A todo esto ocurre el Ballicher D. Carlos Vázquez, Maestro de la Trinidad, y su «Grammática» en ésta su «Oración Rethórica» (número 4), diciendo que el don Pablo dicho «no proscrivió la theología escolástica».

Define este gramático allí, número 4.º; pero, o él sabe desto poco, o el que a él le apuntó la definición que allí trae; toda aquella definición lo es de la positiva y de la moral, nada de la escolástica, a quien tanto la «Oración» como el «Plan» separan del escolasticismo, que es la forma de la teología escolástica. La que de él carece podrá ser theología, pero escolástica, no.

Véanse autores. No se encontrará en ellos cosa contraria a este concepto: «Theologia scholastica ea est, cui in scholis operam impendunt peculiari adhibita methodo circumscripae ratiocinationis et ad leges dialecticorum elaboratae». En haziendo guerra a fuego y sangre al escolasticismo, intentando su exterminio, de suerte que no quede semilla dél, no puede quedar theología scholástica, es desterrando *aquellas distinciones sutiles*, y demás instrumentos de 2.ª intención de las cathogorías de Aristóteles, no la ay.

Mas podrán decir los autores del «Plan» y de la «Oración» que ellos no destierran todo el escolasticismo, sino en aquella parte que se versa sólo en «questiones frívolas», el que es vna «lógica enredada», vn «espíritu falso». Pero tanto el «Plan» como la «Oración» hablan absolutamente y, en general, del escolasticismo, sin distinguir de alguno.

Y aunque es verdad que el «Plan» dispone que «para que del todo no se pierda la memoria del silogismo, podrán ponerse algunas questiones en forma escolástica», esto es preciso entender, que lo dixo sólo para escudo, si acaso se parasen los Superiores o este Santo Tribunal, si le haga cargo a quien sea autor, decir entonces que él no lo avía condenado totalmente, sino la parte capciosa. Este es proceder cauteloso. Esta es astucia para engañar, es faltar a la verdad. Se prueba con evidencia: el que abomina que se «busque la verdad por vna lógica», que llama enredosa, y se ciñe a que sólo se busque «por medios simples y geométricos», es cierto que excluye toda Lógica, pues ninguna ay que proceda «por medios simples y geométricos»; en quitando la composición de 2.ª intención, ya se anuló todo el ser lógico; en ella consiste precisamente, o ya sea intención 2.ª del «silogismo», o ya el «modo de saber», o común a todos los artefactos lógicos, siempre, siempre, en toda sentencia es la 2.ª intención sic, vel sic, el especificativo, constitutivo de la Lógica. El que sólo deja por medios de buscar la verdad, medios «simples y geométricos», excluye todos los lógicos, toda la Lógica la tiene por «enredosa, incapaz de traer vtilidad, toda espíritu de horror».

Es cierto que dixo él «que podrán ponerse algunas questiones en forma escolástica». Pero no fué su intento de que tal se executara. No es ésta su mente; la mente de qualquier autor no se toma de lo que dixo «per transe-

nam», «obiter», y si de donde trata el asunto, «ex instituto», «ad longum».

Antes de decir eso de ponerse algunas cuestiones en método escolástico, exclama contra el escolasticismo mui «ex instituto», mui extensamente, después de aver expresado eso de esas «questiones en método escolástico». Llegando a tratar de theología instaure su criminación contra la escolástica, con la advertencia de no «ignorar sus más graves y recomendables patronos y protectores», pero que ya se acabó «la tiranía de nuestros mayores», y se ha soltado ese iugo». Esta es su mente y no otra, que se busque la verdad por «principios simples», nada lógicos de escolasticismo.

Ni la theología que describe la «Oración» en el número 4.º es la escolástica, ni el «Plan» la deja de negar la escolástica y todo el escolasticismo. No es escolástica la que describe, porque, aunque dice que ella tiene «quaestionibus accomodare», puede ser esta acomodación «de quaestionibus fusiori stilo», y nada escolástico.

Confiesa la «Oración» en el número 5.º, ser aprobada la theología escolástica por concilios, Padres y Doctores, y que la vsaron los sabios en los asertos de la «fe cathólica contra hereges», mas no quiere entender que ésta no puede separarse para ser escolástica del escolasticismo. Esto, pues, dice allí que ha sido antes «ya condenado por escritores gravísimos» y arrojado su vso en la theología.

Querer entender theología escolástica sin escolasticismo es entender vna cosa sin lo que es su esencial: blanco sin blancura. Si a la esencia del cavallo se dixese cavallismo, no pudiera darse cavallo sin cavallismo. Lo mismo no puede ser cosa escolástica sin escolasticismo. He advertido ya que muestra este Maestro de maiores en la Gramática saver poco en theología, y ahora se ve que aún está atrasado en la intelligencia de la natural constitución de las cosas: «mala causa, pejus patrocinium».

Ni el autor del «Plan» incurre en este tan estúpido ierro deste gramático. Va más consiguiente; intenta desvelar y destruir el escolasticismo, y juntamente la theología escolástica, cuios «graves y recomendables patronos no ignora». Mejor sería que en vez de decir que «este espíritu de escolasticismo fué antes condenado por gravísimos scriptores para el vso de la theología nos vbiese dicho quiénes son, porque ignuoramos otros autores desta proscrición y condenación que no sean los dichos Lutero, Calvino, Wiclef, Bucero y otros tales. Tal mentir, no es sólo la falta de verdad en este punto de authores que reprueuen el escolasticismo. En este su número 5.º tiene otras. Supone que la Vniuersidad ha aprobado el método del «Plan» y que por esto tiene que dar gracias a don Pablo de Olavide, como autor del «Plan» mismo. Supuesta falsamente, no sola la aprovación y admisión del «Plan» por la Vniuersidad, si también el que se haya puesto en execución, dize que está ya viendo los ingentes progresos de las ciencias, «como efectos» de este nuevo método: al número 6.

Y es cierto que el Claustro no solamente no lo ha puesto en execución, ni intenta ponerlo después, sino que desaprobándolo positivamente determinó que se hiziera diverso Plan, con método contrario; para ello nombró diversos sujetos: los cathedráticos de Prima y de Sagrada Escritura, el P. Maestro González, P. M. Pomar y don Luis Germán, y trabajaron mucho.

Es cierto que ni en *theología*, ni en *medicina* se ha hecho arreglo según el del «Plan», y se atreve el gramático Vázquez en la primera página de su «Oración» a decir que «esta Vniuersidad florece en santos y mui vtiles estudios por los auspicios suos» (del autor del «Plan»). Explica poco antes cuáles sean estos auspicios: «*ad eum, quem jam diu amiserant splendorem revocandis (artibus) cura superavit*». Y esta revocación del esplendor de las artes, es aver formado el «plan» con que está ya floreciente la Vniuersidad en su virtud, del que está desechado, siguiéndose lo contrario.

Si yo no me engaño incurre en gran falta de verdad (que considero sumamente perjudicial). En folio 4.º dice que el Consejo Real (es el extraordinario a quien fué presentado el «Plan» con la súplica que se hizo para que concediese S. M. la que fué casa profesa en esta ciudad de la ya extinguida religión jesuita; para poner en ella la Vniuersidad), concedió la casa, pero en quanto averse aprobado el «Plan» o no, no se hizo saber al Claustro.

Ni este viera determinado lo contrario a constarle tal aprobación, en tal caso pudiera representar, suplicar, pero no determinar. Ni parece es verosímil tal aprobación, porque este Consejo se ha erigido privadamente para entender en las temporalidades de los que fueron expulsos. Y dice la «Oración» en dicho número 7, folio 4.º, que el Consejo «aprovó y confirmó el Plan, y el Rey por su propia mano lo subscribió». Si esto es así, ¿por qué no intimó al Claustro esta aprobación? He hablado a varios doctores dél sobre este punto, y todos dicen no aver visto, ni oído leer tal aprobación. La verdad no ama, aborrece las tinieblas. Pues si hay tal aprobación, ¿por qué no ha salido a luz? Si, pues, vuelvo a decir no ay, carece el «Plan» de tal aprobación, es ésta vna mentira perjudicial hasta lo sumo, porque es lastimar gravemente el honor de vn tribunal superior que aprueba lo que ha desaprovado esta Vniuersidad por su Claustro. ¿Cómo es creíble que vna Junta de sujetos tan distinguidos y premiados por su literatura no se habian de detener y tropezar en tantos malos pasos de que abunda el «Plan», y habian de dar paso a tantas y tales impiedades? Aquellos señores en el particular es sola la inspección en punto de temporalidades: esto es de creer, que inspeccionaron, si era o no conveniente dar la casa. Eso de aprovar el «Plan», aun viendo la aprobación, fuera de entender averse sacado por algún fraude, como lo executaron los arrianos, haciendo que obispos contados por centenares subscribiesen su «fórmula herética», por lo que exclama San Jerónimo «*ingemuit orbis totus et se Arianum esse miratus est*». Delato, pues, este punto por el honor de aquel tribunal, y para precaver el mal que padece el orbe literario, si juzgase aprobados los mismos errores condenados antes por la Santa Sede.

Es mui visible que quanto habla contra los regulares, y el proieto de echarlos de las Vniuersidades, es el mismo que antes intentó Guillermo de Amore para arrojar de la de París a sus dos luzeros, Santo Tomás y San Buenaventura. Condenó el señor Alexandro IV quanto en el asumpto escriuió el dicho Guillermo, y entre otras opiniones «*iniquas, scelestas y execrables*», estas dos: 1.º «*Religiosis non licet procurare vt fiant magistri*». 2.º «*Fratres non sunt admittendi ad societatem scholasticam saecularium Magistrorum... quia sunt in statu perfectionis*». Bullae data 3 nonas octobris, an. 1256.

La razón del «Plan» para echarlos del Magisterio de las Vniuersidades es el «austero silencio, y vida penitente y ascética que han profesado no están bien con el roze de vna juventud... llena de ideas y máximas del siglo». Que disputando las cátedras con tales jóvenes profanos, supone que estarán también los religiosos «del mismo espíritu de vanidad y triunpho»; que esto es «introducir en los claustros, donde sólo debe respirar vn pavoroso silencio, las pasiones tumultuantes». Se engañan en eso «del solo pavoroso silencio»; ay horas para disputas. Dize que las *facultades prácticas* que va a *establecer son ajenas de la vida ascética*. Y éstas por lo que toca a los religiosos no son otras que la theología y philosophía, y quando más las matemáticas, y lo que de todas ellas puede practicarse en escuelas, no alcanzó indecencia, ni ser en modo alguno ageno al estado religioso, sino diciendo lo que el Guillermo, como lo expresa el «Plan». El expresa el motivo del solo pavoroso silencio «el inficionarse con el espíritu de vanidad y roze con los poseídos «de ideas y máximas del mundo». Todo esto es venir a parar en que no les es lícito el estudio, ni aun como recipiente, mas como Maestro, porque se quebrantó el solo pavoroso silencio, que sólo debe respirar en el claustro, o aprendiendo o enseñando. «I si aun allá dentro del claustro faltaran a su instituto ascético de «sólo pavoroso silencio» por el exercicio literario, ni les será lícito, que es la primera proposición citada del Guillermo, ¿quánto más faltarán a su estado de «perfección» que dice el Guillermo, «animados de máximas e ideas del mundo, animados del mismo espíritu de vanidad y triunpho» que los seglares? ¿No es esto animarse el «Plan» del mismo espíritu del Guillermo? El señor Alexandro IV en su diploma, cuio es principio, «*Multa cordis amaritudine*», dado en 12 kalendas novembis, an 1256, dice «el que no revoque los errores de estor autor públicamente, asegurando lo contrario constantemente... *ex tunc contra eum ad suspensionis excommunicationis et perpetua beneficiorum suorum ecclesiasticorum privationis sententias, sublato cuiuslibet appellationis obstaculo, efficaciter procedere non omitantur*». Si, pues, se impuso aquella excomunión contra el que no revoque los errores del dicho Guillermo, en todo o en parte, que los aya incurrido, y esto debe ser públicamente, asegurando lo contrario», ¿con cuánta más fuerza deben entenderse incursos en las mismas censuras los que renuevan aquellos errores? Y deberán dar también pública satisfacción. Pido rendidamente que se mire este punto con la circunspección que él exige, y ruego por las entrañas de Nuestro Señor Jesu-christo al doctísimo que esto califique para poder hazer con más exactitud, se tome el trabajo de ver lo que en este punto escribió Santo Thomás en el opúsculo entre los suyos 19, y principalmente el prefacio a la obra, y los dos artículos. Y en quanto a la injuria contra la theología escolástica y escolasticismo al señor G. P. San Agustín, tom. «*Contra Cresconium grammaticum, lib. I.*»

Si yo vbiese de extractar lo mucho que ay del caso sería inmenso: allí está que la «Dialéctica no es otra cosa, sino pericia de disputar»; allí que ésta está en las categorías de Aristóteles; allí dize que San Pablo la vió contra los estoicos «como ellos, pero con verdad lo que no ellos». Allí que ella es la «*facultad de buscar la verdad*. Y que no ha de dexar de armarse el soldado para defensa de la patria, porque algunos las ayan tomado contra ella».

Supone que la lógica o escolasticismo son armas para defensa de la fe católica.

El «Plan» deja condenados torpísimamente quantos escritos ha habido hasta oy de excelentísimos authores que imprimieron la theología en método escolástico, los quales «gravísimos y recomendables patronos no ignoran». Atrope llan la authoridad que se ganaron por ser «graves y recomendables», como lo confiesan por tales. Arrostran contra el mandado de Dios (*Prov. 22,28*), donde dize su divino espíritu: «ne transgrediaris terminos antiquos, quos posuerunt patres tui»... Nuestros Padres son el Papa, el Rey. Ya hemos puesto a la vista elogios del señor Benedicto XIV, a varones eximios por las mismas obras que dize el «Plan» están gobernadas por «vn espíritu falso, espíritu de horror y de tinieblas, distinciones que son continuado delirio».

Hemos visto proceden errores declarados por la Santa Sede. Son, dize San Buenaventura, «peores que Balaán, que maldicen lo que bendijo Dios». No sólo van contra los Padres del espíritu, «transgrediendo sus antiguos términos, si bien groseros y descortesés se oponen al padre civil, al Rey, de quien pudieran temer, que no «sine causa gladium portat».

Su Magestad, Dios le guarde, habla por sí mismo en un instrumento que ninguno más vulgado y aplaudido dentro y fuera del Reyno; ni es de creer que Su Magestad falte en él a la verdad por ninguna política machiavélica, ni razón alguna.

En la pragmática sanción que hizo en fuerza de ley para siempre jamás, para el extrañamiento de los regulares jesuitas ya extinguidos; en ella, número 1.º, dize Su Magestad: *y he venido así mismo en mandar que el Consejo haga notoria... esta mi Real determinación, manifestando a las demás Ordenes religiosas la confianza, satisfacción y aprecio que me merecen por su... doctrina, observancia de vida monástica, exemplar servicio de la Iglesia, acreditada instrucción de sus estudios y suficiente número de individuos para ayudar a los obispos y párrocos en el pasto espiritual de las almas*, se está mui lejos de pensar de vn Rey tan católico que auía de mentir. El Rey aprécialos por su «doctrina y acreditada instrucción de sus estudios»; el «Plan» que se hizo para pedir inmediatamente la casa dicha que, en virtud de esta ley, quedó vacante; al mismo tiempo de publicarse ella se principia a fraguar el «Plan», y se dize en él que «no se puede esperar dellos (de los regulares) que puedan... enseñar estudios puros..., pues ¿cómo los han de enseñar si no los saben?» También dize que se «hallan en triste relajación, por la que han llegado a verse tanto menos estimados de lo que debieran ser».

¡Cómo esto se pueda aver así expresado, si no con notabilísima falta de respeto a la Magestad que asegura deberle éstos su aprecio por su doctrina y acreditada instrucción de sus estudios, observancia de vida monástica y entenderlos hábiles para ayudar a los obispos... en el pasto espiritual de las almas, no lo alcanzo! Los padres espirituales y temporales se explican en tan recomendables términos; de todos los términos es *transgresor* este escrito contra lo dispuesto por Dios (*Prov. 22,28*). Y esto ¿ha de pasar contra Dios, contra la Iglesia y contra el Rey? ¡O, si se diese noticia a S. M.! ¡Cómo vn Rey tan pío y católico dexara de castigarlo! Pero, ¿qué mucho que hable así quien se quita la máscara para dezir, «ya se ha sacudido el iugo que nos tenía im-

puesto la... tiranía de nuestros maiores»? Nuestros maiores nos han enseñado el escolasticismo, y lo que es de maior recomendación es averse vsado en los concilios. En el Florentino encuentro éste vsó abundantísimamente más que en otros. Presidió por sí mismo en él el señor Evgenio IV. Nadie duda de aver sido este legítimo general. (Vid. Berti: *Brevi.*) Pondré solamente este brebe de la collación 8.^a del dicho concilio general florentino: «in Actis Conciliorum, tom. 9, edit. París, año 1714, folio 778. Argue allí el arzobispo Colosense al Niceno, y después de aver dado distinción de géneros, especies y número, substancia y propiedades, intrínseco y extrínseco, todo ello «vsó de la lógica enredosa y sutiles distinciones, delirios», según el «Plan», concluye el arzobispo Colosense: «nam hoc solo brebi discurso clarius luce patet: quaecunque habet Pater, habet Filius, sed procedere Spiritum Sanctum habet Pater, ergo habet et Filius. Sillogismus hic est in 1.^a figura et tertio modo antecedens, et maior concessa est, et est Joannis, 16... si sillogismus admittitur consequentia negari non potest»; y en la misma parte 2.^a, col. 3, fol. 765, dixo el ilustrísimo Niceno: «modum elegimus arguendi et sic debemus audiri». ¿Podríase desear maior rigorismo en escolástica? ¿Será maior el de Alastrio, Poncio, Polanco y Gonet?; et Collat. 7, parte 2, f. 772. B. ait ille Nicoenus: «Principium universale quae sequuntur particularia, et principium est quod demonstrat; quae sequuntur sunt conclusiones. Vnde quod principia contineant quae sequuntur necessarium est, sed quod addatur principiis non est necessarium. Omnia dogmata fidei christianae in principiis scripturae insunt, nihilominus non voluerunt, vt quid fuerit adiectum... Nullum principium alicujus disciplinae seu artis, potest recipere conclusionem in ipso principio, potest bene esse causa conclusionis. Nam multae declamationes necesse fuerunt theologiae; tamen non fuerunt adjectae principiis sacrae scripturae».

Vnos y otros, los padres latinos y griegos, siguen difusísimamente el escolasticismo, citan a Aristóteles y filósophos en apoio de sus argumentaciones theológicas para buscar la verdad, y su creencia en vnidad destas dos parciales iglesias, como se consiguió de facto, firmando todos los puntos declarados, todos los Padres, excepto vno solo griego, Marco Efesino. ¿Y ha de correr para el mundo que en España, reyno el más cathólico, se reprueva con tanto vilipendio vn método vsado por vtilísimo por vn concilio de todo el mundo, donde es infalible la asistencia del Espíritu Santo, para por medio dél buscar la verdad cathólica como efectivamente se halló?

Ya ha salido este punto impreso en la «Oración Rethórica», y si pasa, no será mucho pasen más, y a imprimir todo el «Plan» con todas sus imposturas e impiedades; no es corta la de no admitir a los pobres al estudio de las ciencias; la más alta enseñó Christo a escogidos pobres pescadores, y en ella los constituyó Maestros y príncipes de toda la tierra; esta sabiduría la enseñaron por todo el mundo: «in omni terra exivit sonus eorum, et in fines...»

Siendo el Señor excelso sobre todas las gentes y sobre los cielos su gloria... lo que le llevó su atención en el cielo y en la tierra fueron las cosas humildes. El es el que quando quiere eleva a lo más alto, ensalza, suscitando de la tierra al menesteroso, y del estiércol erigiendo al pobre para colocarlo con los Príncipes, con los príncipes de su pueblo. Y si, según este Plan, todo se opone, ya Dios no hará por este medio su voluntad, que tan repetidamente se ha

cumplido. Si el descendiente del Rey más esclarecido viniera pobre, el mismo Christo, Hijo de David, y Salomón, Hijo de Dios, pero pobre, no sería admitido a estudios, según el «Plan» que lo excluye, y quiere que el artesano tenga hijos artesanos, no estudiantes. «Oíd, hermanos míos dilectísimos, dize Santiago (*ep. católica*, 2.5). eligió Dios a otros que a los pobres en este mundo, ricos en la fe y herederos del Reyno que prometió a los que le aman. Y ¿vosotros desonráis al pobre? (v. 3); sois hechos jueces de iniquos pensamientos.» San Buenaventura, *Apología paup.*, cap. I, resp. I, folio 382, column. 2.^a, dize que «es esta doctrina (de desechar al pobre), perniciosa, no solamente a la Silla Apostólica, sí también a la de Dios y del Cordero».

Moteja el «Plan» de poco discreta y philosófica la piedad de los que *erigen hospitales, fundan cáthedras y becas para los pobres*. Todo da a entender, que es por la vanidad de hazerse memorables; de aver en lugares o pueblos medianos, que no sean cavezas de partido. Estas tales, dize, sirven de que estudiando en ellas los pobres, que no pudiendo en adelante otra cosa, paran en eclesiásticos, de donde viene que estén los conventos llenos de gentes tales. Que sus padres para hazerlos clérigos por la vanidad de tener vn hijo sacerdote (no podrá ser por la devoción) gastan con él sacrificando el resto de la familia (¿no será para que tengan asilo en él?) Por tanto, dispone será bien quitar aquellas cáthedras y traerlas a las Vniuersidades para aumento de sus rentas. Esta disposición es contra el concilio tridentino, «ses. 5.^a, c. I, *De reform.*». Dispone allí que donde sea *tan apocada la multitud de clero y pueblo* que no puedan mantener Maestros de theología, tengan al menos vno de gramática.

Los hábitos talares que vsan los estudiantes, dice, «tienen graves inconvenientes en sí mismos, y que no puede mirarlo como punto indiferente... que inspira opiniones no convenientes al Estado, porque son, o se reputan eclesiásticos».

Sí, pues, los eclesiásticos tomaran o eligieran otro traje, inspiraría opiniones contra el Estado, porque talares las inspiran por serlo. Supone que los eclesiásticos inspiran o conspiran contra el Estado, como si no fuese lo contrario. Más sirvió al Estado la oración de Moysés, sacerdote, puestas sus manos en alto, que todas las del pueblo con las armas en ellas. Fué sacerdote, oraba como tal. Es sentencia de San Basilio: su liturgia dezía, *respice super nos, Deus, et super nostram latriam, et acceptam eam habeas, quemadmodum accepta habuisti munera Abel, immolationes Abraham, Moysi et Aaron, sacerdotum*. Lo sigue el Gran Padre San Agustín, y los demás Padres sobre aquel texto: «Moyses et Aaron in sacerdotibus eius, et Samuel...»

Mui claro es ser injurioso su decir a todo el estado eclesiástico, pues por serlo lo supone de opiniones inconvenientes al Estado, por lo que debiera todo clérigo y frayle ser arrojado lejos del Reyno, si ello fuese así. Es contra la mesma persona de Christo, cuja túnica insonsútil fué talar, y lo dize la constante tradición de averlo así pintado en todos los siglos, y a sus apóstoles.

Siendo de considerar que siendo tan estrecha la obligación con que nace todo racional de reconocer al Supremo Hacedor santificando sus fiestas, y estar en la iglesia reducida esta obligación a la de oír misa, aunque sea inmensa la multitud de gentes en vn domingo el más solemne, si no ay alba, vestido y eclesiástico no se puede decir misa, y es menor inconveniente que todos

queden sin ella. Aún dize más, y es que por este trage contraen los escolares hábito de desaseo y grosería, y que por la misma razón de ser eclesiásticos, *de ay ha provenido en los juezes tanto abandono de la jurisdicción Real que les inspira.*

Es esto contra todo el Real Ministerio, que los supone en abandono de su obligación; aquella energía de *tanto abandono* es estar perdidos de remate; no es corto abandono, sino mucho, mui frecuente porque vistieron trage eclesiástico. En mui buena reputación pone a todos los sugetos que se distinguieron por las letras, eclesiásticos y seglares, porque vistieron trage reputado por eclesiástico.

Paso a otra cosa. Sabida es la apestada doctrina que sembró Miguel Molinos en sus proposiciones condenadas. La 64: «Theologus minorem habet dispositionem, quam homo rudis ad statum contemplativum: 1.º, quia non habet fidem adeo puram; 2.º, quia non est adeo humilis; 3.º, quia non adeo curat propriam salutem; 4.º, quia caput habet refertur phantasmatis, speciebus, opinionibus et speculationibus, et non potest in illum ingredi verum lumen».

A esta es cónsona la doctrina del «Plan». ¿Qué cosa es que las *ciencias prácticas* que quiere establecer, y en ellas la theología, *son ajenas de la vida ascética, o contemplativa*, que es lo mismo? Lllaman los theólogos a la theología, mística, ascética. Vide Ferrari, 8.º tomo. Si, pues, es la theología agena de la vida ascética o contemplativa, con ella está indispuerto el theólogo para el estado de contemplativo, porque lo que es ageno a vn estado indispuere, o mejor, lo enagena, lo echa fuera dél.

Enagenación dize incompatibilidad y, por tanto, echa fuera de las Vniuersidades a los ascéticos o contemplativos, *porque aquellas ciencias prácticas les son ajenas: los hazen vanos, orgullosos; se les introducen las pasiones tumultuantes, por lo que se hallan en relajación*, no como quiera, sino *triste relajación*.

Luego según el «Plan», el *theólogo tiene menor disposición que el hombre rudo al estado contemplativo*, porque la theología trae consigo el «ser vano, orgulloso», no ser humilde, que es la 2.ª razón de Molinos, ni metido en *pasiones tumultuantes, vanidad y triunfo*; cuida de su propia salud, pero no para aquí.

Dize el «Plan» más que Molinos. incurre en la misma condenada, adelantándole. Molinos dexa al theólogo para la contemplación, aunque menos que el rudo, pero el «Plan» ninguna dexa por ser agena la theología al contemplativo, porque ha de estar poseído del espíritu de vanidad, y el que está así, no sólo tiene tanta humildad, como el rudo, sino que ninguna tiene; la vanidad se introduce en las obras buenas para quitarles el ser. «Superbia etiam bonis operibus insidiatur vt pereant», dixo el G. P. San Agustín «in Regula».

Parece que ninguna sabiduría reconoce el «Plan», sino la que infla, y ésta la quiere para seglares y clérigos, no para regulares, que con ellos *se animarian del mismo espíritu* de inflación, sino que es la vanidad, no sea reprehensible en los que no profesan vida ascética, o que solos los ascéticos ayan de caminar a Dios.

Por otra razón también dize más que Molinos. Este reconoce menor dis-

posición al estado de contemplativo en el theólogo con theología reflexa que llena la caveza de phantasmas, especies, opiniones y expeculaciones, pero el «Plan» pone vnas *ciencias prácticas* y, con ellas la theología, cuja verdad se ha de buscar por *principios simples y geométricos*, en los que no son menos las phantasmas. Vna theología aligerada de distinciones sutiles, de systemas, etcétera, y, no obstante, dize que es agena al ascético o contemplativo. ¿Quánto más lo diría ser incompatible, si fuera la llena de fantasmas, etc., que reconoce el herege?

En este mismo sentido es la otra proposición del «Plan»: *el religioso antes debe ser santo que sabio*. Esto es: el religioso antes debe huir lo que es «ageno de su estado de contemplativo, o ascético, que meterse en lo que a este estado de vida *penitente austera y silenciosa, le es ageno*. Antes debe huir el *orgulloso, la vanidad*, las máximas e ideas del mundo que traen consigo el estudio de las ciencias y las pasiones tumultuantes, que meterse en este laberinto de cosas intrincadas agenas y opuestas al estado de contemplación, a que ellos por el suyo deben aspirar. Por eso dixe en la otra delación que esta proposición in sensu asertorio y vnida a la inteligencia que traen las antecedentes y subsiguientes, coincidía con la 64.^a condenada del malvado Miguel de Molinos.

No avia yo logrado tener a la mano el «Plan» para formar esta delación, y si vna obrita que cita los pasajes de él, de que me he valido. Aora lo tengo ya; en él, pues, encuentro bien a las claras esta impiedad que he apuntado ya. Dize, pues, echándolo a mala parte que «cada comunidad religiosa... se separa del resto de la nación para reconcentrarse en sí mismo»; y que el trage diferente indica diversidad de letrado, colegial, religioso, clérigo solamente, pero *jamás ciudadano*. *De aquí nace ese espíritu de cofradías con que el pueblo desde el alto al vajo se divide cada vno en su clase, y quiere distinguirse hasta en el culto*. ¿Puede esperarse más patente el arrojado de motejar la variedad de sagrados institutos, que todos aspiran a vn mismo fin, por medios diversos, y de los Papas que los han aprobado, y concilios? Lo mismo las cofradías.

Sigue: Y proviene en fin aquel fanatismo con que tantos han aspirado a la gloria de fundadores, queriendo cada particular establecer *vna república aparte con leyes suyas y nuevas*. Hemos visto que los fundadores son venerados por santos, y los de estas repúblicas nuevas religiosas los van declarando por tales cada día la Santa Sede: el Caraciolo, Calasanz, la Fremioth (*sic*). Luego ni será ello fanatismo, ni vanidad como sigue: «vanidad que se ha introducido hasta en la religión, y en la livalidad de los que mueren, pues llenos desta idea, antes han pretendido fundar vn hospital, vna casa de recogimiento, y otra institución piadosa, que mejorar o aumentar las establecidas por otros». Esto parece tiene la mira a que no aya tal diversidad de institutos, ni instituciones, por cuja regla carecería el Reyno de tantas y tan magníficas que principiaron por principios cortos. ¡Cuáles fueron los caudales de vn San Juan de Dios para el hospital suio de Granada, y no obstante estar fundado ya el de la obra magnífica del Hospital Real, emprendió con su pobreza, sin vanidad alguna el ser fundador, y de religión que fundó mucho!

Este «Plan» se indica bastantemente contra lo sagrado, tratando de instrucción de estudios de leyes. Dize sería bueno que se tinturasen o estudiasen política, y sería mui del caso fuese la del varón Viclfer (*sic*). Esta tal política se imprimió primero en francés, y en este idioma (según estoi informado por sujeto difedigno) dize que no se acomodan las leyes del catolicismo, a que con él las pueda juntarse la felicidad de vn estado o Reyno. Este autor, dize el «Plan», se ha de seguir, y esta su impiedad parece que sigue él echando a vanidad lo que por sí es piadoso, como dezian de Christo: «in Beelzebub Principe Demoniorum ejicit Demonia».

No los quiere religiosos, clérigos, sino ciudadanos, como si fuesen cosa opuesta estos conceptos, *clérigos* y *ciudadanos*. Aborrece diversidad de institutos políticos y eclesiásticos porque éstos vbiera ningunos, fundaciones pias cortas, para acortar dellas, cofradías de Dios, ni sus santos, para que sean menos los cultos; no ayan varios sistemas en opinar para que no se sepa el ejercicio de las armas contra el fe, y no las puedan los cathólicos revatir.

Todo esto conspira a desterrar el culto, las letras y poner el Reyno en disposición de que faltando vno y otro, se atienda sólo a lo temporal, y pueda ser el Reyno feliz sin la ley cathólica, que es obstáculo a la felicidad de el Viclfer. Destos principios dize se puede mirar la España como vn cuerpo sin vigor, por estar compuesto de muchos miembros, que no vnen entre sí, sino que cada vno se separa de los demás, perjudicándoles en quanto puede para exaltarse a sí mismo como vna república monstruosa. Esto es por aver en ella diversidad de fundaciones, *porque cada Comunidad religiosa, cada colegio se separa del resto de la nación*. Quiere dezir que para que aya unión de ciudadanos no aya diversidad de comunidades religiosas, ni de colegios, ni de obras pias, porque son miembros que no se vnen entre sí. No sé si será esta la felicidad que pretende el dicho Viclfer, descartándose del catolicismo para que la tenga el Reyno. Cierto que impugnan la división que hazen entre sí las Provincias y los Reynos, pero de camino vomita el veneno contra lo sagrado, y mete también dentro del de España a los cuerpos civiles, gremios, etcétera, porque no se haga tan visible la ogeriza a instituciones e institutos y obras pias. Cierto es también que se han visto muchas hostilidades entre diversos destos cuerpos, mas eso es desgracia que viene con el pecado original; también la ay entre individuos de vn mismo cuerpo, y más frecuentes, y más perjudiciales, luego ¿disuélvase todos y no se junte jamás vn individuo con otro? Las ay entre los matrimonios, ¿luego sepárense todos? Sería brabo disparate, que porque desde que empezó a haver hombres y multiplicarse en el mundo, Caín destruió a Abel, no se viesen, ni entendiesen los demás que sucedieron a ellos. Todos estaríamos en paz, si no vbiese esa diversidad de institutos, *Comunidades, Colegios*; no lo están por ser diversos los gremios; no los aya, y ¿será feliz el Reyno, estará bien abastecido todo? Se oponen en España las Provincias: no haya andaluces, sean todos castellanos; quédese a despoblado este terreno. ¡Bravo gobierno!

Prosigue: «Tal vez todos los empleos se confieren a los naturales de vna Provincia con exclusión de los demás; tal vez los obtienen los colegiales, desatendiendo todos los otros estudiantes; tal vez el servicio de tierra se exalta, con abandono del de Marina y al contrario. Vn jefe en poder deter-

mina el giro de las cosas, y de aquí nace que cada particular a quien no gobierna, si no su propio interés, se contenta quanto puede con su cuerpo, y se enciende en todos el espíritu de fanatismo, de partido, que apaga el nacional. Cada vno es militar, es eclesiástico, es colegial, tan exclusivamente que desprecia a los otros, y nunca es español. Se extingue el amor a la patria, no se entra en la idea de la nación, y cada qual es tan frío e indiferente para el bien de su país, como ardiente y determinado para el de su profesión».

Si, pues, estamos en esta desgraciada Constitución, porqué ay militar y eclesiástico y colegial, no aya eclesiástico, ni colegial, y ¿quedará todo en paz, será el estado feliz sin ministros de Dios, sin catolicismo? ¿Qué otra cosa es decir que *tal vez los naturales de vna provincia, tal vez los colegiales con exclusiva de los otros estudiantes*, etc., son los atendidos; que vn jefe en poder determina a quien no gobierna, *sino su propio interés*, encendido en el espíritu *fanático*, sino infamar con vilipendio sumo a quantos jefes ha habido en el gobierno, ya por nacionales de Castilla, de la Rioja, etc., ya por colegiales, ya militar? ¿Es esto otra cosa que poner de fanáticos a quantos superiores, jefes, ha habido y ay en el Reyno, en quienes no ay el espíritu de justicia equitativa para premiar a medida del mérito, y que sólo prevalecen en todos el espíritu fanático de partido, aceptador de personas, no de mérito? ¿Puede hacerse maior injuria, a quienes en este particular principalísimamente está su honor, no perdonando eclesiástico, civil, ni militar? ¿Podrá darse más clara desvergüenza que todos los jefes, ya por de vna provincia, ya por colegial, ya porque no lo sea, ya por de Marina, todos son fanáticos, ninguno cumple el lleno de su obligación, todos se apartan della torpísimamente, ninguna ha sido christiano? A todos los llevó el Demonio.

Dize que en el *siglo pasado, época feliz de las ciencias*, se sacudieron algunas naciones del escolasticismo; y prosigue: *esta gran revolución se debió a solo vn hombre* que no hizo otra cosa que abandonar el método aristotélico o escolástico, subrogándole otro gemétrico. Este dió a la ciencia nueva reforma desterrando las frívolas questiones escolásticas y buscando con orden práctico y progresivo aquellos conocimientos vtiles y sólidos de que es capaz el ingenio humano.

Aquí se echa menos el nombre *deste solo hombre del siglo pasado*. ¿Qué misterio será el no dárnoslo a conocer? *Aliquid latet... qui facit malum, odit lucem*. ¿Por qué no dan a luz su nombre? Yo presumo que este ocultarlo es porque sea algún herege descomunal. Si, pues, quieren remediar, resucitar al esqueleto de las ciencias, y está ya descubierta la receta de esta curación della, ¿en qué se detienen?, digan la botica, para que acudan por ella. ¿Pretenden curar, y no dicen donde está la curativa? Sé que dixo Erasmo Rotterodamo, *que fuera mejor para vivir bien y beatamente amar a Dios con humilde religión* que no el tratar de su naturaleza y personas muchas cosas con prolija *inquisición*. Como también con él el «Plan»: «el religioso antes debe ser santo que docto». Sabemos que ay no uno, sino *muchos que han abandonado el método aristotélico, subrogando otro simple huyendo del escolástico que quisieran no quedara raíz dél* para triunfar contra toda la Iglesia de Dios. Ya apunté varios. Se les junta Martín Bucero, que, por lo

escolástico, dixo: «Tolle Divum Thoman, et dispabo Ecclesiam Dei». Lo quieren que se abandone, porque les es obstáculo.

Todo el primer párrafo del título «Theología» se reduce al concepto malvado que ya expuse del Erasmo y la canalla de hereges citada. Prosigue después, pasados otros tres párrafos: *sin esta Theología (escolástica) pudo la Iglesia mantenerse pura*, celebrar concilios generales, defenderse de los hereges, etc., porque su mejor defensa será siempre más bien asegurada *con la sencillez de su doctrina que en las sophisticas armas de los silogismos, y en el artificio de las distinciones escolásticas*. ¿Y se atreve el gramático Vázquez a decir que el autor del «Plan» *non theologiam proscrispit scholasticam?*

Ni aun por reducción admite tal theología escolástica después de dar la división de la theología. Dice: «a ninguna destas theologías puede reducirse la escolástica, que sólo trata de cuestiones frívolas y disputas inútiles». Dice después, *por consiguiente se debe entender comprehendida en esta proscrición la theología escolástica, como que es vna de las partes más corrompidas por este contagio: el escolasticismo*.

Dice, sin ella pudo (la Iglesia) producir «tantos y tan grandes theólogos, como la misma Iglesia venera en todos los Santos Padres que la ilustraron en aquellos felices siglos». En vna palabra, que ella fue desconocida en aquellos siglos felices; no expresan quando faltaron éstos, ni quando fueron los que dize siglos de la ignorancia en que *nació este espíritu de horror*.

¡Qué bien vistos tendrán a los Santos Padres para decir que sin ella fueron muchos y grandes! Yo hallo en el tercero siglo a San Clemente Alexandrino (in 6.º *Strom.*): *sepimentum est Dialectica, vi ne a sophisticis veritas conculcetur*. En el 4.º a San Basilio Magno (in cap. 1.º): *facultas Dialecticæ muri instar est dogmatis, quod eam non sinit facile eripi, et quorumlibet incursioni patere*; San Gregorio Nazianzeno (*Oratio* 20): *summis laudibus stolit ipsum Basilium*, porque era peritísimo en la Dialéctica, *adeo ut iis qui cum eo disputabant, facilius esset ex labyrinthis sese extricare, quam argumentorum eius laquæos effugere*. Al fin deste siglo fué San Agustín, G. P. (lib. 2.º, *De doctrina christiana*, cap. 31), ait, *Disputationis disciplina ad omnia genera quaestionum quæ in libris sanctis sunt, penetranda, et disolvenda plurimum valet*. Este mismo Santo Padre qontra Cresconio, gramático, prueba fué vsada del mismo autor de la Iglesia, Christo, y su Apóstol Pablo, y ahora quieren decirnos que esta arte de disputar que viene, quando no de Aristóteles, ciertamente de su tiempo, y el vso della en disputas, o tratamiento de verdades cathólicas desde el tiempo del mismo Christo, fué desconocida esta theología en método de las distinciones y silogismos de Aristóteles en aquellos siglos. *Cave iam*, dize el G. P. S. Agustín, *ne cuiquam Dialecticam pro crimine objeceris*.

Para exemplo de la inutilidad y tinieblas en que están nuestras escuelas de España por la theología escolástica, dice «por nuestra desgracia no ha entrado todavía a las Vniuersidades de España, ni vn raio desta luz..., nosotros empleamos el tiempo (mientras otros bien) en vocear... el principio *quod* de la generación del Verbo». Esto, pues, lo tiene por enteramente invtil. ¿Cómo, pues, sin esta distinción escolástica de principio *quod* y *quo* pudiera

provarse la vñidad en esencia y Trinidad en personas divinas? ¿Cómo el que *filio comunicatur esencia et non Paternitas?*; ¿cómo el que *Filius est Deus sicut Pater, et non est Pater?* Quien de este laudabilísimo trabajo de averiguar qual sea el principio *quod* de las procesiones divinas haze irrisión, la haze de aquellos de quien dixo Dios, *qui elucidant me vitam aeternam habebunt*, y avn la hará del misterio divino.

Moteja también el versante ocupado en cuestiones de imposible supuesto. Esta, pues: *Si Spiritus Sanctus non procederet a Filio, non distingueretur ab eo.* ¿Por ventura esta hipótesis no ilustra el dogma? ¿No prueba él que la razón de distinguir es la relación opuesta, la que en aquel caso no vbera? ¿No es ésta la prueba de que vsaron los Santos Padres contra los Arianos? Quisiera yo ver a este escritor cómo se componía con la theología, que quiere *simple*, sin éstas y otras distinciones de la Escolástica para salir felizmente del argumento de Ludovico Wolzogenio. Lo responde abundantísimamente Gregorio Ariminense. Este es: *Deus Pater genuit Deum qui non est Pater; Deus qui non est Pater, non est verus Deus; ergo Deus quem genuit Pater non est verus Deus.* Otro tal: *Pater et Filius eandem numero esentiam habent, ergo Filius dum ex Patris esentia est genitus; Deum de Deo; simul, et ex sua esentia genitus est, ergo sui ipsius Filius, et sui ipsius Pater.* De todos estos labytrínthos salimos felizmente distinguiendo de principio *quod* y *quo*, de *quidditate esentiae*, et *personarum quidditate*, y sin distinguir nada.

No es mi intento faltar a la verdad, ni en vn ápice. La Comisión que dixe dió el Claustro a los Padres Maestros González, Pomar y Germán en punto del método que se habría de observar en la enseñanza de theología, ellos lo entendieron (como yo estaba también entendido) para que formaran nuevo «Plan». Lo formaron, y habiéndole presentado al Claustro (o porque lo pensaron de otra suerte, o porque no vbiese sido esa su mente), respondió que su Comisión no había sido para formar nuevo «Plan», si para que notasen algunas cosas que tubiesen por conveniente.

Mas lo que es del todo cierto es que nada del «Plan» se ha executado tocante a theología, ni en otra alguna facultad, ni los estudiantes estudian el *primero año sólo Biblia*, ni han quedado *solas dos cáthedras de theología sin nombre de Prima y Visperas*. Han quedado éstas con sus nombres, y la de Escripura, y se han hecho oposiciones para la de Moral; se llamó a ellas para la de Durando, no las vbo por haver parecido vno solo.

Lo mismo en otras Facultades. *Los estudiantes Médicos han comprado los libros que dispone el Plan.* Lo mismo en lo demás. Ni han echado a la calle a los pobres, ni a tres cathedráticos frayles. El Claustro determinará en lo demás (dixo aquella noche el señor Juez Comisionado Theniente Vicario, que hacía de Asistente) como lo juzgue por conveniente.

Determinaron el Rector y Conciliarios y Fiscal, que continuarán por ahora los tres dichos religiosos cathedráticos, y en quanto a los demás excluidos quedarán del derecho a oponerse a las cáthedras. Independiente de esto, en lo demás, nada se ha hecho de quanto dispone el Plan. No es esta corta desaprovación, ni así procedería a entender era mandato del Rey. No soy jurista. Lo que yo veo allí es que dice S. M.: *fui servido conforme en todo en el destino dado al edificio material de la expresada Casa Profesa...*

y su Iglesia, bajo las reglas prácticas. Parece que S. M. estas reglas: las del destino del edificio material, no las doctrinas del Plan, que éstas, a mi ver, para la pretendida aprobación necesitaban otro tenor de voces más patético. Dize la Provisión: *por la qual os encargo y mando* (la ejecución de poner en dicha Casa la Vniuersidad) *vajo las reglas que propusisteis... y que han de executarse provisionalmente*. No hallo reglas que se han de enseñar, si *que hace* executarse provisionalmente en *quanto al método*; de executarse la traslación no método de enseñar en aquella Casa. Y si esto se manda, ¿por qué no se executa?

Leyes del Reyno se encuentran, verbo «Maestros», en las de la «Partida», y de la nueva «Recopilación», que suponen aver en las Vniuersidades Maestros regulares. Era menester que para que quedaran derogadas se hiziese mención dellas. No ay tal aprobación destas. ¿

Por más que he querido abrebriar, no he podido más, porque como dixo el Illustísimo Niceno en el Concilio Florentino, «longae propositioni, non potest perfecta breuia esse responsio». No me ha costado poco trabajo formar esta delación, pero a ninguna intenté negarme, viéndome con el carácter sacerdotal, porque no se cumpla en mí aquello de Isaías: «speculatores caeci omnes... canes muti non valentes latrare, videntes vana dormientes, et amantes somnia».

Noviembre, 29 de 1773.

Doctor FR. JOSEPH GÓMEZ DE AVELLANEDA.